Página 1 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



CONVOCATORIA

FONDO FORMACIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EDUCADORES DEL SECTOR OFICIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS CONDONABLES" CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 261 DE 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX)

I SEMESTRE DE 2025

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.

El cargue de los documentos de postulación se debe realizar mediante enlace dispuesto por el ICETEX que será enviado al correo electrónico del aspirante una vez completado el formulario de inscripción.

El cargue de documentos de postulación sólo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

INFORMACION GENERAL

El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX invitan a los docentes del sector oficial a participar en la segunda convocatoria de maestrías "Poder Pedagógico Popular: Territorialización de la Formación Avanzada, Cohorte 2025-1, diseñada para apoyar el desarrollo profesional docente a través de créditos educativos condonables.

Esta convocatoria ofrece programas de maestría, seleccionados mediante un proceso de territorialización que involucró la colaboración con universidades nacionales, encuentros regionales y encuestas a docentes, con el objetivo de adaptar la oferta a las necesidades y expectativas del magisterio en cada territorio.

Es importante destacar que este proceso refuerza el compromiso con la dignificación y el desarrollo profesional del magisterio.

La oferta incluye 50 programas de maestría, impartidos por 31 universidades acreditadas de alta calidad en seis (6) macro-territorios. Además, se han incorporado innovaciones como la flexibilización de planes de estudio, modalidades ajustadas a diversas realidades, y la posibilidad de reconocer saberes previos mediante la homologación de créditos académicos. También se contempla la certificación de unidades de aprendizaje durante el proceso formativo, facilitando el avance en la trayectoria de cualificación de los docentes.

Página 2 de 23

Fecha: 12/01/2024

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



Se invita a conocer los requisitos de participación y los detalles sobre la financiación en el documento de la convocatoria.

BENEFICIARIOS DEL FONDO

Son beneficiarios del fondo, educadores en servicio (docentes y directivos docentes**), con nombramiento en propiedad, que se desempeñen en establecimientos educativos oficiales del país. Los aspirantes pueden clasificarse en las siguientes dos categorías:

- Estudiantes de posgrado: educadores en servicio del sector oficial que al momento de solicitar el crédito educativo condonable se encuentran matriculados y cursando uno de los periodos regulares de uno de los programas ofertados en esta convocatoria.
- Aspirantes a estudios de posgrado: educadores en servicio del sector oficial que al momento de solicitar el crédito educativo condonable cuentan con la admisión por parte de la institución de educación superior (IES) para iniciar estudios en uno de los programas ofertados en esta convocatoria.

ilmportante!

**NOTA 1: De acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo, ARTÍCULO 3. – DESCRIPCIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL FONDO, según el tipo de cargo se entiende por:

- Docente: docentes de aula, docente con funciones de orientador, docente con funciones de apoyo y docente tutor.
- Directivo Docente: coordinadores, rectores y director rural.

NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

Nivel de formación

Maestría en Colombia

Programas

Los programas de maestría se organizan en seis (6) macro-territorios y disponen las siguientes modalidades, de acuerdo con la oferta seleccionada por el Ministerio de Educación Nacional

Revise en el Anexo 1 de la presente convocatoria la oferta disponible para el macro-territorio que corresponde a la entidad territorial certificada (ETC) donde usted se encuentra vinculado como docente del sector oficial.

En el caso de no encontrar un programa de su interés en el macro-territorio donde se ubica su ETC, le sugerimos explorar toda la oferta de programas, teniendo en cuenta la sede y la modalidad en que se ofrecen cada uno de ellos.

Página 3 de 23

Fecha: 12/01/2024

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



Macro-territorio

Caribe e Insular (Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Cesar, Atlántico, La Guajira, San Andrés)

IES	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO	Modalidad	SEDE
		SNIES		
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	MAESTRIA EN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	109152	Virtual	Santa Marta
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	MAESTRIA EN CONFLICTO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE PAZ	102460	Presencial	Cartagena
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	MAESTRIA EN EDUCACION	52455	Presencial	Cartagena
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES	106156	Presencial	Montería
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES	107424	Presencial	Montería
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	MAESTRIA EN EDUCACION	52455	Presencial	Montería
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	MAESTRIA EN DIRECCION Y GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	107624	Presencial	Riohacha
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA	105822	Presencial	Riohacha
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - CARTAGENA	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	103022	A distancia	Cartagena
UNIVERSIDAD DE SUCRE	MAESTRIA EN EDUCACION	52455	Presencial	Sincelejo
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	MAESTRIA EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	104493	Virtual	Puerto Colombia
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	MAESTRIA EN EDUCACION	52455	Presencial	Puerto Colombia
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	MAESTRIA EN NEUROPEDAGOGIA	105172	Presencial	Puerto Colombia
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	MAESTRIA EN EDUCACION	52455	Presencial	Santa Marta
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS	106687	Presencial	Santa Marta
UNIVERSIDAD DEL NORTE	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC	104979	Virtual	Barranquilla
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	MAESTRIA EN EDUCACION	52455	Presencial	Valledupar
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	MAESTRIA EN EDUCACION	110745	Híbrida	Barranquilla
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR	Maestría en Educación Mediada por las TIC	116498	Virtual	Cartagena

Macro-territorio:

Pacífico, Sur y Suroccidente (Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Huila)

IES	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	Modalidad	SEDE
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	103478	Presencial	Quibdó
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	MAESTRIA EN EDUCACION	53430	Presencial	Pasto
UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION	107893	Virtual	Bucaramanga
UNIVERSIDAD DEL CAUCA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	53791	Presencial	Popayán
UNIVERSIDAD DEL VALLE	MAESTRIA EN EDUCACION	645	Presencial	Cali
UNIVERSIDAD ICESI	MAESTRÍA EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	108435	Virtual	Cali

CETEX

Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia www.icetex.gov.co Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21

② icetex_colombia ♂ @icetex_oficial ② @ICETEXTV ✔ /icetexcolombia ⑤ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX Defensor del Consumidor Financiero

☑ defensoria@defensoriasernarojas.com 👒 601 4898285 Bogotá, Colombia

Página 4 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL	108493	Virtual	Bogotá D.C
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	MAESTRIA EN PSICOPEDAGOGIA	105274	Presencial	Palmira
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	MAESTRÍA EN EDUCACION	105601	Híbrida	Neiva

Macro-territorio:

Llanos, Boyacá y Santanderes (Arauca, Boyacá, Casanare, Meta, Vichada, Norte de Santander y Santander)

IES	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	Modalidad	SEDE
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	MAESTRÍA EN LIDERAZGO Y GESTIÓN EDUCATIVA	110985	A distancia	Bogotá
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	109468	Presencial	Villavicencio
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION (TIC) APLICADAS A LA EDUCACION	109431	Virtual	San José de Cúcuta
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	MAESTRIA EN PEDAGOGIA	767	Presencial	Bucaramanga
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	MAESTRÍA EN GESTIÓN EDUCATIVA	105658	Presencial	Tunja
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	Maestría en Pedagogías Críticas e Intervención Socioeducativa	116020	Virtual	Bogotá

Macro-territorio

Antioquia y Eje Cafetero (Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda)

NOMBRE DE LA IES - VALIDACIÓN SNIES	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	Modalidad	SEDE
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	Maestría en Pedagogía Digital	116176	Virtual	Medellín
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	MAESTRÍA EN DISEÑO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE INNOVADORES	109984	Virtual	Manizales
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS	54696	Presencial	Medellín
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN DESDE LA DIVERSIDAD	90808	A distancia	Manizales
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	Maestría en Educación y Transformación Digital	116111	Virtual	Manizales
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	MAESTRIA EN EDUCACION	107576	Virtual	Medellín
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	116552	A distancia	Medellín
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	MAESTRIA EN PROCESOS DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE SEGUNDAS LENGUAS	107575	Virtual	Medellín

Macro-territorio:

Central (Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima)

CETEX

- Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia www.icetex.gov.co Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
- ☐ icetex_colombia → @icetex_oficial □ @ICETEXTV → /icetexcolombia ⊜ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

- ☑ defensoria@defensoriasernarojas.com 👒 601 4898285 Bogotá, Colombia

Página 5 de 23

Fecha: 12/01/2024

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



IES	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	Modali dad	SEDE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	MAESTRIA EN EDUCACION PARA LA INNOVACION Y LAS CIUDADANIAS	108965	Virtual	Bogotá
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	MAESTRÍA EN DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE	102973	Híbrida	Bogotá D.C
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	104443	Presen cial	Ibagué
UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS	MAESTRIA EN EDUCACION PARA LA PAZ	106446	Híbrida	Bogotá D.C
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	116535	Híbrida	Bogotá D.C

Macro-territorio:

Amazonía (Caquetá, Guainía, Guaviare, Amazonas, Putumayo, Vaupés)

/ imazoma (ouquota, ouama, ouamaro, / imazomao, r utama y o, ruupoo,				
IES	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CÓDIGO SNIES	Modalidad	SEDE
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LAS MATEMATICAS	101929	Virtual	Medellín
UNIVERSIDAD DE MANIZALES	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	109266	Virtual	Manizales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - MANIZALES	MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	55140	Híbrida	Manizales

ilmportante!

NOTA 2

La apertura y desarrollo de los programas de maestría están sujetos a la conformación de grupos que cumplan con el número mínimo de estudiantes establecido por la Institución de Educación Superior (IES) para alcanzar su punto de equilibrio. En caso de que el programa no logre cubrir este mínimo de inscripciones, el Ministerio de Educación no garantiza la apertura del grupo por parte de la IES, lo que implica la finalización del proceso de solicitud y de la adjudicación del crédito educativo para los aspirantes que se hayan inscrito en dicho programa.

REVISE EL DETALLE DE CADA PROGRAMA DE LA OFERTA DE FORMACIÓN EN EL ANEXO 1

RUBROS FINANCIABLES

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 5. - CUBRIMIENTO DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS** del reglamento operativo del fondo MEN/ICETEX No. 261/2019, para la presente convocatoria los créditos educativos condonables otorgados, cubren las siguientes modalidades de acuerdo con la oferta de la universidad:

1. Matrícula de periodos académicos regulares:

o 70% del valor total de la matrícula ordinaria, por periodo académico (semestral o anual) según la periodicidad y duración del programa que se registra en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), para docentes no etnoeducadores de la entidad territorial.

ICETEX

- **Defensor del Consumidor Financiero**
- 🏮 www.defensoriasernarojas.com 🙎 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
- defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Página 6 de 23

Fecha: 12/01/2024

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



 85% del valor total de la matrícula ordinaria, por periodo académico (semestral o anual) según la periodicidad y duración del programa que se registra en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), para docentes de la entidad territorial en calidad de Etnoeducadores.

2. Matrícula de créditos académicos de estudio:

- o 70% del costo de los créditos académicos a cursar, según la organización de unidades de aprendizaje establecidas en el plan de estudios del programa ofertado, sin exceder el número de créditos académicos, ni de periodos del programa que se registra en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), para docentes no etnoeducadores de la entidad territorial.
- 85% del costo de los créditos académicos a cursar, según la organización de unidades de aprendizaje establecidas en el plan de estudios del programa ofertado, sin exceder el número de créditos académicos, ni de periodos del programa que se registra en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) para docentes de la entidad territorial en calidad de Etnoeducadores

3. Reconocimiento de créditos académicos homologables:

o 100% del costo de homologación, fijado en ciento treinta y cuatro mil pesos colombianos (\$134.000) por crédito académico homologado, única y exclusivamente para los programas que cobran por este concepto en el marco de esta convocatoria, lo cual se puede consultar con la IES, de acuerdo con la información disponible en el Anexo 1.

ilmportante!

NOTA 3

Este reconocimiento de créditos académicos homologables se realizará una sola vez y la Universidad debe enviar el soporte indicando los docentes que cumplen con los parámetros de la homologación y según las siguientes condiciones:

- 1. La solicitud por parte del aspirante a las IES de homologación y presentación de certificaciones de estudios previamente desarrollados.
- 2. El cumplimiento, por parte del aspirante de los requisitos y condiciones establecidas por las IES en el marco de su reglamentación.
- 3. Esta financiación no aplica para los aspirantes en la categoría de "Estudiantes de posgrado" indicada en el numeral 2.

NOTA 4

- 1. El financiamiento cubre solamente uno (1) de los programas de maestría ofertados en esta convocatoria, desde cualquier semestre o año, por el número de periodos o créditos académicos regulares necesarios para completar el programa, según su Registro Calificado y de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- El beneficio no es retroactivo e inicia exclusivamente tras la legalización del crédito por el aspirante ante la Institución de Educación Superior y el ICETEX. La legalización no puede aplazarse, debe realizarse en el mismo semestre que es adjudicado por la Junta Administradora del Fondo.
- Para los aspirantes en la categoría de "Estudiantes de posgrado", el monto del crédito educativo se ajustará cubriendo únicamente los periodos pendientes o los créditos académicos por cursar hasta la culminación del programa, sin exceder en

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Fecha: 12/01/2024

Página 7 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



ningún caso el número de periodos o créditos académicos regulares establecidos en el Registro Calificado del programa.

NOTA 5

El crédito educativo condonable NO cubre:

- Matrículas extemporáneas o extraordinarias
- Pagos de periodos o créditos académicos en curso o ya cursados
- Periodos o créditos académicos reprobados
- Inscripciones, habilitaciones, certificaciones, constancias
- Derechos de grado
- Demás gastos académicos ni administrativos

NOTA 6

El cubrimiento del porcentaje del costo que no financia El Fondo y procesos adicionales pueden variar según cada programa e institución:

· Apoyo financiero adicional:

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- a) Le invitamos a consultar el Anexo 1 de la presente convocatoria para consultar las instituciones participantes en la Estrategia Poder Pedagógico Popular que ofrecen apoyo para cubrir el 15% o 30% restante del costo no cubierto por El Fondo 261 de 2019.
- b) Si la institución no ofrece este apoyo, el beneficiario debe asumir el valor restante con recursos propios.

· Homologación de créditos académicos:

- a) Cada programa realiza este proceso de manera autónoma, según la reglamentación de la IES.
- b) No en todos los programas se generan costos de homologación.

NOTA 7

La condonación del crédito educativo está sujeta al cumplimiento cabal de todos los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria y en el Reglamento Operativo del Fondo 261 de 2019.

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Los aspirantes a ser beneficiarios del crédito educativo condonable deben cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1. Ser educador en servicio (Directivo docente o Docente según lo estipulado en el numeral 2 del presente documento de convocatoria), con nombramiento en propiedad y desempeñarse en un establecimiento educativo oficial.
- Contar con la aprobación del estudio crediticio. Para ello, el aspirante debe diligenciar el formulario que se dispondrá para este fin, ingresando la información del solicitante y del codeudor para el estudio correspondiente. Posteriormente,

Página 8 de 23

Fecha: 12/01/2024

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



deberá realizar el pago respectivo. En este fondo, el educador puede actuar como su propio deudor solidario. (Ver Numeral 6. Proceso de Inscripción).

- 3. Inscribirse a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados y diligenciar el formulario de solicitud de crédito.
- 4. Contar con la admisión en la IES, al programa de formación según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto.
- 5. Para los aspirantes a la presente convocatoria, en la línea de "créditos académicos de estudio", en la categoría indicada en el numeral 2 como "Aspirantes a estudios de posgrado", solicitar ante el programa de maestría para el cual fue admitido, la homologación de créditos académicos de acuerdo con los requisitos que establezca la respectiva Institución de Educación Superior (IES).
- 6. Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobado por la Junta Administradora del Fondo.
- 7. Obtener el concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado, según el plazo para la legalización establecido en el calendario de la presente convocatoria, trámite que culmina con la firma de garantías ante el ICETEX.
- 8. NO contar con título de maestría o superior.
- 9. NO tener un crédito educativo condonable con el ICETEX, para la financiación de programas de pregrado o posgrado: activo, en etapa de estudios, en estado suspendido, en etapa de amortización, en etapa de condonación o de paso al cobro.
- 10. NO encontrarse en comisión, excepto los tutores del "Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTAFI".
- 11. Comprometerse con aplicar los conocimientos y competencias adquiridos durante su proceso de formación en el mejoramiento de la calidad educativa de la institución donde se desempeña, ya sea como docente o directivo. Esto incluye el diseño e implementación de estrategias pedagógicas, curriculares o de gestión escolar que impacten positivamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo directamente al Proyecto Educativo Institucional.

A continuación, se describe la <u>fuente de verificación para cada uno de los</u> requisitos:

REQUISITO

FUENTE DE VERIFICACION

 Ser educador en servicio (Directivo docente o Docente según lo estipulado en el numeral 2 del presente documento de convocatoria), con nombramiento en propiedad y desempeñarse en un establecimiento educativo oficial. Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada a la que está adscrito el educador, en la que conste su vinculación en calidad de docente con nombramiento en propiedad. Esta certificación debe tener una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de inscripción en el formulario del ICETEX.

Aspirantes a la financiación del 85% (Etnoeducadores): los aspirantes que soliciten la financiación del 85% deben presentar la certificación mencionada anteriormente, en la cual, además, se especifique su vinculación como Etnoeducador y que actualmente atiende población étnica en la institución educativa a la que está adscrito.

NOTA 8: La certificación de la Secretaría de Educación debe ser cargada mediante enlace dispuesto por el ICETEX, que será enviado al correo electrónico del aspirante una vez completado el formulario de inscripción.

CETEX

- Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia www.icetex.gov.co Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21
- ◎ icetex_colombia ♂ @icetex_oficial @ICETEXTV ¶ /icetexcolombia ⑤ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

- 🗹 defensoria@defensoriasernarojas.com 🧠 601 4898285 Bogotá, Colombia

Código: F522

Versión: 1

Fecha: 12/01/2024

Página 9 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



Para los aspirantes que se postulen como Etnoeducadores, el Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a verificar su vinculación a la Entidad Territorial en calidad de Etnoeducador, con base en la información que reporten las Secretarías de Educación a la cual pertenezca el aspirante.

REQUISITO

FUENTE DE VERIFICACIÓN

2. Contar con la aprobación del estudio crediticio. Para ello, el aspirante debe diligenciar el formulario que estará disponible para este fin, ingresando la información del solicitante y del codeudor para el estudio correspondiente. Posteriormente, deberá realizar el pago para el estudio crediticio. En este fondo, el educador puede actuar como su propio deudor solidario. (Ver Numeral 6. Proceso de Inscripción).

El resultado del estudio crediticio debe generarse directamente en el formulario de inscripción dispuesto por el ICETEX, de acuerdo con las instrucciones que dicha entidad indique para tal efecto.

NOTA 9: En el momento que se encuentre en el proceso del estudio crediticio se generara un bloqueo del formulario hasta que el codeudor quede aprobado. La aprobación del estudio crediticio desbloqueará el formulario y posterior a ellos debe dar clic en el botón "Completar Solicitud".

Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario.

Luego de realizado el pago, debe esperar un término entre 12 horas para verificar el resultado en el formulario. Sólo con el resultado aprobado podrá continuar con su proceso de inscripción y completar la solicitud.

REQUISITO

FUENTE DE VERIFICACION

 Contar con la admisión en la universidad, al programa de formación según los requisitos establecidos en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones y plazos que las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes dispongan para tal efecto. La certificación expedida por la IES, debe mencionar periodo académico 2025-1 Certificación expedida por la Institución de Educación Superior que incluya la siguiente información:

- Nombre completo e identificación del aspirante.
- Nombre del programa de maestría al que ha sido admitido o en el que es estudiante.

3.1. Para los "Estudiantes de posgrado"

- Periodo académico a partir del cual solicita la financiación
- Número de periodos académicos que le falta por cursar
- Valor del periodo académico inicial.

3.2. Para los "Aspirantes a estudios de posgrado"

- Unidad de aprendizaje o periodo académico en el que inicia los estudios de maestría
- Número de unidades de aprendizaje o periodos académicos a cursar
- Valor del periodo académico inicial o de los créditos académicos iniciales de estudio.

NOTA 10: El ICETEX verifica que el programa académico al cual es admitido el aspirante sea el mismo que haya registrado en el formulario de solicitud de crédito educativo de la convocatoria.

REQUISITO

FUENTE DE VERIFICACIÓN

4. Para los aspirantes a la presente convocatoria en la categoría indicada en el numeral 2 como "Aspirantes a estudios de posgrado" y para la modalidad del numeral 4 como "matrícula de créditos académicos de estudio": solicitar PREVIAMENTE ante el programa de maestría para el cual fue admitido, la homologación de créditos académicos de acuerdo con los requisitos

Certificación o resolución de homologación de créditos académicos expedida por la IES que especifique:

 Periodo académico para la modalidad de Matrícula de periodos académicos regulares o unidad de aprendizaje a la que ingresa para la modalidad de Matrícula de créditos académicos de estudio.

ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

- 🌒 www.defensoriasernarojas.com 🧶 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
- ☑ defensoria@defensoriasernarojas.com 🕲 601 4898285 Bogotá, Colombia

Fecha: 12/01/2024

Página 10 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



que establezca la respectiva Institución de Educación Superior (IES).

- Número de créditos académicos homologados y su costo (si aplica).
- Número de periodos académicos para la modalidad de Matrícula de periodos académicos regulares o unidades de aprendizaje por cursar para la modalidad de Matrícula de créditos académicos de estudio.

NOTA 11: Tener en cuenta lo indicado en el numeral 4. RUBROS FINANCIABLES sobre la homologación de créditos académicos

REQUISITO

 Solicitar ante el ICETEX el crédito educativo condonable de acuerdo con los pasos establecidos en el numeral 19.2, del artículo 19 del Reglamento Operativo del fondo. (enlace al RO)

FUENTE DE VERIFICACIÓN

El ICETEX verificará los aspirantes que se hayan registrado en la convocatoria mediante el formulario de solicitud de crédito educativo disponible en la siguiente Web: https://web.icetex.gov.co/web/portal/fondo-formacion-programas-pregrado-posgrado-

educadores/2025-1

NOTA 12: Le recomendamos seguir el PASO A PASO del proceso de inscripción publicado. (enlace al paso a paso) Así mismo, le recomendamos acercarse a la oficina de ICETEX más cercana para ofrecerle apoyo en el trámite de inscripción o consultar a través de los canales de atención que se relacionan en el numeral 16 del presente documento.

REQUISITO

FUENTE DE VERIFICACIÓN

 Contar con la adjudicación del crédito educativo aprobado por la Junta Administradora del Fondo. La Junta Administradora del Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos con base en la información suministrada por el Comité Técnico del Fondo, de acuerdo con el proceso de verificación de requisitos que se detalla en este documento (Numeral 7.1)

NOTA 13: Los educadores que no sean aprobados podrán consultar el motivo por el cual se niega la adjudicación del crédito educativo, a través de los canales de atención dispuestos para esta convocatoria, los cuales puede consultar en el numeral 16 del presente documento.

REQUISITO

FUENTE DE VERIFICACIÓN

 Obtener el concepto jurídico viable para el crédito educativo adjudicado, según el plazo para la legalización establecido en el calendario de la presente convocatoria, trámite que culmina con la firma de garantías ante el ICETEX. El ICETEX generará el concepto jurídico viable una vez finalizado el proceso de firma de garantías establecidas en el reglamento operativo. Dicho concepto se visualizará en la plataforma del ICETEX y se verifica mediante bases de datos internas.

NOTA 14: Los aspirantes a la presente convocatoria que sean "Estudiantes de posgrado" y para la modalidad de Matrícula de periodos académicos regulares, deben encontrarse estudiando el periodo académico regular del programa de maestría al momento de adjudicarse el crédito, además de estar a paz y salvo con la IES. De ser aprobado el crédito educativo solicitado, su financiación se destinará para cubrir los costos de acuerdo con lo indicado en el numeral 4 de este documento.

REQUISITO

FUENTE DE VERIFICACIÓN

ICETEX

Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia
 www.icetex.gov.co
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656
 Nacional: 01 8000 91 68 21

② icetex_colombia → @icetex_oficial □ @ICETEXTV ← /icetexcolombia ⊜ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX Defensor del Consumidor Financiero

☑ defensoria@defensoriasernarojas.com 🕲 601 4898285 Bogotá, Colombia

Fecha: 12/01/2024 Página 11 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



NO contar con título de maestría o superior.

El MEN verifica el cumplimiento de este requisito mediante bases de datos oficiales e información reportada por las IES participantes de la Convocatoria.

Para títulos de maestría expedidos por instituciones extranjeras,

serán verifica dospore IMEN en las bases de datos del proceso de convalidación. **REQUISITO** FUENTE DE VERIFICACIÓN El ICETEX verificará el cumplimiento de este requisito NO tener un crédito educativo condonable con el ICETEX, para la financiación de programas de pregrado o posgrado: activo, en mediante sus bases de datos oficiales. etapa de estudios, en estado suspendido, en etapa de amortización, en etapa de condonación o de paso al cobro. **REQUISITO FUENTE DE VERIFICACIÓN** 10. NO encontrarse en comisión, excepto los tutores del "Programa de El MEN verificará el cumplimiento de este requisito mediante tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI". bases de datos oficiales del PTAFI. **REQUISITO FUENTE DE VERIFICACIÓN** 11. Comprometerse con aplicar los conocimientos y competencias El ICETEX verificará en el formulario de inscripción que el adquiridos durante su proceso de formación en el mejoramiento aspirante haya aceptado el compromiso, marcando la casilla de la calidad educativa de la institución donde se desempeña, ya correspondiente. sea como docente o directivo. Esto incluye el diseño e implementación de estrategias pedagógicas, curriculares o de gestión escolar que impacten positivamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, contribuyendo directamente al Proyecto Educativo Institucional.

SOBRE EL ESTUDIO DE CRÉDITO - CIFIN:

ilmportante!

NOTA 15: CIFIN es la Central de Información Financiera (TransUnion). Es una central de riesgo que muestra el comportamiento comercial, crediticio y financiero de las personas.

NOTA 16: Se precisa que la postulación a la convocatoria es válida siempre y cuando el resultado del estudio crediticio - CIFIN sea aprobado y se cumplan los demás requisitos establecidos en esta.

NOTA 17: Para este Fondo el educador puede ser su propio deudor solidario o puede postular a una tercera persona para que respalde el crédito.

NOTA 18: Se advierte que la información del deudor postulado y aceptado ante la central financiera debe coincidir con la información registrada en el formulario de solicitud a la convocatoria. De lo contrario se anulará todo el proceso.

NOTA 19: Con fundamento en el principio de buena fe, la veracidad de la documentación que se presente y de la información suministrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción a las convocatorias y solicitud del crédito condonable se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario, se

ICETEX • Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia •	www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 2:
icetex_colombia d @icetex_ofi	cial 💿 @ICETEXTV f /icetexcolombia 📦 ICETEX in ICETEX 💥 @ICETEX
Defensor del Consumidor Financie	ro
www.defensoriasernarojas.com defensoria@defensoriasernarojas.com	Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia 601 4898285 Bogotá, Colombia

Página 12 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



anulará todo el proceso. Lo anterior, sin detrimento de las posibles acciones judiciales a las que haya lugar,

NOTA 20: El cumplimiento de los requisitos no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de adjudicarle un crédito condonable. Sólo después de surtidos todos los procesos de inscripción, verificación y validación de requisitos, adjudicación y legalización del crédito, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA EL ASPIRANTE

El proceso de inscripción se realiza siguiendo los pasos a continuación:

PASOS	DESCRIPCIÓN
PASO 1	A. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN
	Antes de iniciar su registro en el formulario de solicitud de crédito usted debe solicitar la admisión ante la IES al programa de formación para el cual quiere solicitar la financiación del crédito educativo condonable. Para tal efecto, le recomendamos seguir estas indicaciones:
	✓ Consultar el Anexo 1 de la presente convocatoria donde puede revisar el detalle de la oferta de programas de maestría. Recuerde que sólo puede inscribirse en uno (1) de los programas de formación allí relacionados.
	✓ Contactar a la Institución de Educación Superior que ofrece el programa de maestría de su interés para conocer las características de ésta, los requisitos, costos y plazos (cronograma) del proceso de admisión, así como el número máximo de solicitudes de admisión que la IES está en capacidad de recibir en el marco de esta convocatoria.
	✓ Revisar que la sede (municipio o ciudad donde se oferta la maestría), horarios y metodología (presencial, distancia o virtual) le permita cumplir con las obligaciones académicas y la asistencia al proceso de formación.
	✓ Para asegurarse que el título de maestría otorgado por el programa de su interés, le permita ascender en el escalafón docente, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
	 Verifique el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) al que pertenece el programa de maestría de su interés.
	 Consulte con la Secretaría de Educación a la cual está vinculado sobre los requisitos específicos para el ascenso en el escalafón, considerando: Su nivel actual en el escalafón docente.
	- Su área de desempeño y el cargo que ocupa.
	- La pertinencia del programa de maestría en relación con su área de enseñanza o de dirección.
	 Tenga en cuenta que, según el Decreto Ley 1278 de 2002, para ascender al grado 3 del escalafón, se requiere título de maestría que sea afín a su formación de base o área de desempeño. La afinidad del posgrado con el área de desempeño es determinada por la entidad territorial.
	 En tal sentido, asegúrese de que el programa de maestría elegido tenga relación directa con su área de desempeño académico, directivo o de orientación.
	Considere que la pertinencia del título para el ascenso puede variar según las políticas específicas de cada entidad territorial.
	Recuerde: <u>es su responsabilidad verificar</u> que el programa elegido cumpla con los requisitos para el ascenso en el escalafón antes de iniciar sus estudios.

 Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia
 www.icetex.gov.co
 Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656
 Nacional: 01 8000 91 68 21 ③ icetex_colombia ♂ @icetex_oficial @ICETEXTV ∱ /icetexcolombia ⑤ ICETEX 🔭 ICETEX 💥 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

© Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia www.defensoriasernarojas.com

defensoria@defensoriasernarojas.com © 601 4898285 Bogotá, Colombia

Fecha: 12/01/2024

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



Página 13 de 23

- El beneficiario asume sus gastos de desplazamiento hacia el lugar donde la IES presta el servicio educativo y de conectividad para asistir a los espacios académicos desarrollados a través de herramientas virtuales.
- Cuando esté seguro de su elección de programa, solicitar a la IES la admisión al programa elegido.

NOTA 21: La admisión al programa académico para el cual el aspirante solicita el crédito educativo es indispensable para acceder al proceso de "Verificación de requisitos y calificación" establecido en el numeral 13 del calendario de la convocatoria. Es responsabilidad del aspirante ponerse en contacto con la IES que ofrece el programa de su interés para solicitar la admisión.

Las Instituciones de Educación Superior participantes de la convocatoria son autónomas con respecto a los trámites y requisitos académicos y administrativos para el proceso de admisión. Así mismo, estas instituciones pueden establecer el plazo máximo para solicitar la admisión y el número máximo de solicitudes a recibir.

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Tenga en cuenta que esta solicitud aplica únicamente para los "Aspirantes a estudios de posgrado" relacionados en el numeral 2 de la presente convocatoria.

Una vez el "Aspirante a estudios de posgrado" cuente con la admisión a la maestría, debe solicitar ante la instancia correspondiente de la IES la homologación de créditos académicos. Para tal efecto le recomendamos seguir estos pasos:

- Verificar los requisitos de homologación: antes de iniciar el trámite, consulte los requisitos específicos que establece la Institución de Educación Superior (IES) para la homologación de créditos académicos del programa de maestría en el que ha sido admitido. Esta información suele estar disponible en el sitio web de la universidad o puede solicitarse directamente en el departamento de admisiones o la facultad correspondiente.
- Reunir la documentación requerida: asegúrese de contar con toda la documentación solicitada por la IES para el proceso de homologación. Esto podría incluir certificados de estudios previos, plan de estudios, calificaciones y cualquier otro documento que demuestre el cumplimiento de los requisitos académicos para la homologación.
- Presentar la solicitud formal de homologación: diríjase a la oficina de admisiones o a la facultad correspondiente de la IES y presente la solicitud formal de homologación de créditos académicos, adjuntando toda la documentación exigida. Algunas universidades pueden ofrecer la posibilidad de realizar este trámite en línea; confirme si esta opción está disponible.
- Realizar seguimiento a la solicitud: después de presentar su solicitud, realice un seguimiento con la IES para asegurarse de que el trámite avance correctamente y, si es necesario, aporte documentación adicional. Esté atento a las fechas límite o tiempos de respuesta que establezca la universidad.
- Obtener la certificación de homologación: una vez la universidad haya revisado su solicitud, le emitirá una certificación. Guarde este documento, ya que será requerido para la solicitud y legalización del crédito educativo.
- Envío al ICETEX: cargar en el enlace remitido por el ICETEX para cargue de documentos, la certificación expedida por la IES.

PASO 2 Solicitud del crédito condonable (ICETEX)

A. Diligenciar el formulario de inscripción que puede encontrar en el enlace: https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-formacion-programas-pregradoposgrado-educadores, el cual solicitará la siguiente información:

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

🥝 icetex_colombia 👌 @icetex_oficial 📭 @ICETEXTV 🕴 /icetexcolombia 🌘 ICETEX 🔭 ICETEX 🦹 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

- www.defensoriasernarojas.com Quanto Company Company (1988)
 Quanto Company Company (1988)
 Quanto Company Company (1988)
 Quanto Company (19
- defensoria@defensoriasernarojas.com © 601 4898285 Bogotá, Colombia

Fecha: 12/01/2024

Página 14 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



- Datos personales
- Datos de contacto
- Datos de una (1) referencia familiar
- Datos del deudor solidario
- Información laboral
- Información financiera

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio y de fácil acceso para el proceso de inscripción y seguimiento al avance de la convocatoria.
- ✓ El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, por favor recuérdelos.
- ✓ Verifique previamente que la convocatoria a la que se está postulando sea CONVOCATORIA PODER PEDAGÓGICO POPULAR TERRITORIALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN AVANZADA - MAESTRIAS 2025-1.
- ✓ El formulario debe diligenciarse totalmente. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar totalmente el formulario. Al seleccionar el botón "Completar solicitud", se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- ✓ El programa académico para el que aspira financiación debe estar activo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES -Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-).
- ✓ Si el aspirante se encuentra cursando un programa de maestría debe conocer exactamente el semestre académico para el cual solicita el beneficio de financiación.
- ✓ Los datos de contacto deben estar correctos y vigentes.
- En el formulario de inscripción debe seleccionar el programa de maestría al cual aspira.
- ✓ Dentro del mismo formulario de solicitud, debe solicitar el estudio crediticio del deudor solidario.
- Revise cuidadosamente la información requerida sobre el deudor solidario que puede encontrar en el Reglamento Operativo del Fondo, específicamente en el numeral 3, del Artículo 15 REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UN CRÉDITO CONDONABLE; Capítulo tercero PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES, en el que se establece que el aspirante puede ser su propio deudor solidario.
- ✓ Una vez diligencie la información del codeudor en el formulario, debe generar el pago del estudio crediticio en línea.
- ✓ Una vez haya diligenciado el 100% del Formulario y cuente con el deudor solidario aprobado, debe dar clic en el botón "Completar solicitud".
- Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón "Completar solicitud". ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

NOTA 22: Recuerde que, siguiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, específicamente en el numeral 3 del artículo 15 REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE UN CRÉDITO CONDONABLE; Capítulo tercero PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CRÉDITOS CONDONABLES, el aspirante puede ser su propio deudor solidario.

ICETEX



Defensor del Consumidor Financiero

🍵 www.defensoriasernarojas.com 🧶 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☑ defensoria@defensoriasernarojas.com 🕲 601 4898285 Bogotá, Colombia

Fecha: 12/01/2024

Página 15 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



B. Cargar los documentos en la plataforma designada por el ICETEX:

- ✓ Una vez se complete el formulario de inscripción, el ICETEX enviará en un plazo no mayor a 48 horas, un correo electrónico a la dirección registrada por el aspirante, solicitando el cargue de los documentos de postulación en un enlace dispuesto en dicho correo. A continuación, se listan los documentos a cargar:
 - Certificación expedida por la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada sobre la vinculación como educador o etnoeducador, según corresponda. según se indica en la tabla de verificación del requisito número 1
 - Certificación de admisión al programa de maestría, según se indica en la tabla de verificación del requisito número 3
 - Certificación de homologación de créditos académicos, según se indica en la tabla de verificación del requisito número 4 (solamente los "Aspirantes a estudios a posgrado")
 - Copia de Documento de Identidad por ambas caras y legible.
 - Formulario de Solicitud del ICETEX.
 - o Copia de Documento de Identidad del deudor solidario.
 - Constancia laboral del codeudor con fecha de expedición no mayor a 60 días, en caso de ser dependiente.
 - Si el codeudor es trabajador independiente: Certificación de Ingresos expedida por la persona competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

NOTA 23: Todos los documentos deben ser cargados en el enlace enviado por el ICETEX con fecha límite al cierre de la convocatoria (Ver Cronograma Numeral 10).

NOTA 24: Los aspirantes que completen de manera correcta su solicitud de crédito educativo (inscripción, cargue de documentos y subsanación según el cronograma relacionado en el numeral 11), serán incluidos en la Verificación de Requisitos y el resultado de la verificación será presentado a la Junta Administradora para que decida sobre la adjudicación del crédito educativo.

NOTA 25: En la sección de consulta de resultados de la Web del ICETEX y de acuerdo con el cronograma establecido en esta convocatoria, se podrá consultar el estado de la solicitud, el cual aparecerá "En estudio" una vez finalizada la inscripción.

NOTA 26: El aspirante es responsable por los errores y omisiones en la documentación adjunta que pueda generar rechazo o demora de atención en las solicitudes.

CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS

7.1. Verificación de requisitos mínimos de los aspirantes

Una vez finalizado el plazo para la inscripción de docentes aspirantes a la presente convocatoria, el Comité Técnico del Fondo 261 de 2019 verifica el cumplimiento de la totalidad de requisito para cada solicitud. El Comité Técnico realiza dicho procedimiento siguiendo lo establecido en el Reglamento Operativo de El Fondo, en el ARTÍCULO 20. -

CETEX

- Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia www.icetex.gov.co Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21

Defensor del Consumidor Financiero

- 🌚 www.defensoriasernarojas.com 🙎 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
- ☑ defensoria@defensoriasernarojas.com 🕲 601 4898285 Bogotá, Colombia

Página 16 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS.

7.2. Priorización de potenciales beneficiarios

La adjudicación de créditos educativos condonables a los aspirantes que hayan cumplido los requisitos señalados en el Numeral 5. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL CRÉDITO EDUCATIVO de la presente convocatoria, se priorizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 7.2.1. Vinculación como educador en servicio de un establecimiento educativo priorizado por el MEN. (Ver Anexo_2 Establecimientos Educativos priorizados) De acuerdo con el índice desarrollado por el MEN, 8.156 establecimientos educativos oficiales del país fueron priorizados según los siguientes criterios:
 - Ubicación del establecimiento educativo en lo rural y rural disperso
 - Nivel de formación de los maestros y maestras
 - Desempeño de los establecimientos educativos en pruebas Saber 11 de 2022
 - Ubicación en municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial).

La calificación obtenida en este índice organiza de mayor a menor prioridad los establecimientos de cada Entidad Territorial Certificada del país.

7.2.2. Número de cupos ofrecidos por las IES para el programa al cual se inscribe el aspirante y recursos disponibles del MEN para la adjudicación de créditos educativos en esta convocatoria. La cohorte de beneficiarios se conforma dando prioridad a las siguientes condiciones:

Etnoeducadores: para los aspirantes que se postulen como Etnoeducadores, el Ministerio de Educación Nacional verifica su vinculación a la Entidad Territorial en calidad de Etnoeducador con base en la información que reporten las Secretarías de Educación a la cual pertenezca el aspirante.

Estudiante activo: estar cursando uno de los programas de maestría de la oferta de la presente convocatoria) de acuerdo con la información que las Instituciones de Educación Superior reporten en la etapa de verificación de requisitos de participación.

Población registrada como víctima del conflicto armado y la población en condición de discapacidad; información que el aspirante puede diligenciar en el formulario de inscripción a crédito educativo de la página web de la convocatoria.

TABLA DE CRITERIOS DE CALIFICACION

Criterio	Puntaje
Establecimiento educativo priorizado	1
Etnoeducadores	2
Estudiante activo	1
Población registrada como víctima del conflicto armado y la	2

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21 Ø icetex_colombia ♂ @icetex_oficial 🔼 @ICETEXTV 🗗 /icetexcolombia 🤿 ICETEX 🔭 ICETEX 💥 @ICETEX









Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com Quanto Company Company (1988)
Quanto Company Company (1988)
Quanto Company Company (1988)
Quanto Company (19 © 601 4898285 Bogotá, Colombia defensoria@defensoriasernarojas.com

Fecha: 12/01/2024 Página 17 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



población en condición de discapacidad
Puntaje máximo 6

7.2.3. En caso de empate para la asignación del crédito, se dirime según el primero en fecha y hora de inscripción en el formulario, verificado por ICETEX.

NOTA 27: La presente convocatoria no conformará un banco de candidatos elegibles, ni listas de espera. Los aspirantes que no sean aprobados para la adjudicación podrán presentarse para las próximas convocatorias que abra el Fondo.

NOTA 28: Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias.

ADJUDICACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

La Junta Administradora de El Fondo adopta las decisiones que correspondan para adjudicar o no los créditos educativos condonables con base en la información suministrada por el Comité Técnico y en el marco de lo establecido en el PARÁGRAFO PRIMERO del artículo 10 del Reglamento Operativo del Fondo.

La Junta Administradora adjudica los créditos educativos de acuerdo con el cubrimiento establecido en la respectiva convocatoria y lo estipulado en el numeral 4. "Rubros Financiables" de la presente convocatoria, sujeto a las líneas de financiación: Matrícula de periodos académicos de programas, créditos académicos de estudio y créditos académicos homologados.

La adjudicación para créditos académicos homologados se hará siempre y cuando esté asociada a una solicitud para el cubrimiento de matrícula de créditos académicos de estudio y según lo establecido en el numeral 4. "Rubros Financiables" de la presente convocatoria.

INGRESO ESTADO LEGALIZADO POR PARTE DE LAS IES

Una vez la Junta Administradora realice la aprobación de los beneficiarios, el ICETEX informará a las IES para que estas procedan a ingresar en el sistema correspondiente para este fin, el estado legalizado para el periodo 2025-1, siempre y cuando el estudiante efectivamente este matriculado en la IES y en el programa indicado, bajo los parámetros establecidos en la convocatoria.

CUPOS DISPONIBLES

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Al momento de la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el saldo disponible del Fondo, se pueden financiar aproximadamente 530 cupos, en caso de que el Ministerio de Educación realice la adición de nuevos recursos al Fondo durante el transcurso de la presente convocatoria, el número de cupos puede aumentar de acuerdo con la disponibilidad de recursos, lo cual será informado públicamente en el enlace de la convocatoria. Los cupos se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, tal como se estipula en el numeral 7 y la tabla de criterios de calificación,

Página 18 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA 2025-1

Esta convocatoria se realiza teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Publicación	18 de noviembre de 2024
Admisión y homologación ante IES	18 de noviembre de 2024 al 23 de enero 2025
Inscripción de aspirantes ante ICETEX	18 de noviembre de 2024 al 30 de enero 2025
Cargue de documentos	18 de noviembre 2024 al 7 de febrero de 2025
Subsanación documental	Desde el 19 de noviembre de 2024 al 12 de febrero de 2025
Verificación de cumplimiento de requisitos.	13 al 27 de febrero de 2025
Comité Técnico MEN - ICETEX	26 de marzo de 2025
Junta Administradora MEN - ICETEX adjudicación del crédito	27 de marzo de 2025
Publicación de resultados	31 de marzo de 2025
Legalización por parte de las IES	31 de marzo hasta el 29 de abril de 2025
Firma de garantías	31 de marzo hasta el 09 de mayo de 2025
Inicio de clases	Supeditado a la aprobación de la Programación Anual Mensualizada de Caja - PAC del MEN y del giro de los recursos por parte del MinHacienda y Crédito Público

NOTA 29

* Los aspirantes deberán consultar periódicamente el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realiza la publicación de resultados a través del siguiente enlace: https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-formacion-programas-pregrado-posgrado-educadores

En la sección de consulta de resultados de la Web y de acuerdo con el calendario de esta convocatoria los aspirantes pueden consultar el estado de su solicitud, ingresando el número de identificación. Los estados que se visualizarán en la plataforma serán:

Estado	Motivo	
En estudio	Se encuentra en proceso de verificación	
Aprobado	Aprobado La Junta Administradora aprobó la adjudicación	
No aprobado La Junta Administradora NO aprobó la adjudicación		

CETEX

- **Defensor del Consumidor Financiero**
- defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Fecha: 12/01/2024 Página 19 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



FIRMA DE GARANTIAS

Los aspirantes seleccionados y sus respectivos deudores solidarios recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. La firma del pagaré electrónico por parte del aspirante y el deudor solidario, se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

NOTA 30

La legalización del crédito educativo es el único proceso que le garantiza al aspirante ser beneficiario del Fondo para la financiación del programa (periodos académicos o unidades de aprendizaje) a cursar, trámite que finaliza con la firma de garantías por parte del aspirante.

El aspirante al crédito educativo no puede iniciar el programa de formación sin haber completado todo el proceso de legalización que finaliza con la firma de garantías.

Por lo anterior, las IES no pueden prestar el servicio educativo ni ningún tipo de actividad académica a los aspirantes al crédito condonable que no lo hayan legalizado en su totalidad y que finaliza con la firma de garantías.

NOTA 31

El ICETEX no da trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

- Cumplir todas las condiciones previstas para los créditos condonables otorgados por el Fondo de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria y en el presente Reglamento Operativo.
- 2. Cumplir las obligaciones académicas y demás que sean previstas por la normatividad interna de la respectiva Institución de Educación Superior (IES).
- 3. Realizar el trámite de renovación del crédito educativo de acuerdo con lo indicado en el Numeral 11 de la presente convocatoria.
- 4. Presentar por escrito a la Institución de Educación Superior (IES) y al ICETEX su solicitud de suspensión temporal de sus estudios explicando los motivos, antes del cierre del periodo académico, adjuntando los soportes que correspondan al caso. La suspensión temporal sólo es procedente por un período académico.

CETEX

- Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia www.icetex.gov.co Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 Nacional: 01 8000 91 68 21

 ☑ icetex_colombia ♂ @icetex_oficial ☑ @ICETEXTV //icetexcolombia ⑤ ICETEX in ICETEX ※ @ICETEX

 Defensor del Consumidor Financiero
- www.defensoriasernarojas.com
 defensoria@defensoriasernarojas.com
 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 601 4898285 Bogotá, Colombia

Fecha: 12/01/2024 Página 20 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



- 5. Para dar inicio al trámite de renovación de crédito educativo del semestre al cual se reintegra después de un aplazamiento, el beneficiario debe Informar al ICETEX sobre su reintegro al proceso de formación dentro del mismo plazo del proceso de renovación, para que se actualice su estado en el sistema y se habilite nuevamente el crédito educativo.
- **6.** Cumplir con los requisitos de condonación del crédito en los términos y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria y en el Reglamento Operativo del Fondo.
- 7. Pagar al ICETEX de conformidad con el plan de pagos establecido, la totalidad del crédito condonable junto con los intereses, cuando la Junta Administradora evidencie que el educador no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido de acuerdo con la información que reporte el ICETEX.

NOTA 32: los beneficiarios pueden solicitar o ingresar su aplazamiento del crédito condonable por una (1) sola ocasión en el periodo académico, a través de la página de ICETEX o a través del envió de una comunicación escrita y firmada, enviada al correo electrónico formacionavanzada@icetex.gov.co o a través de canales de atención al usuario. Está solicitud deberá allegarse al ICETEX mínimo con treinta (30) días de anticipación a la culminación del periodo académico en curso.

NOTA 33: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación, la cual incluye el 100% del valor del crédito desembolsado y los intereses generados.

14. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS

El beneficiario debe renovar el crédito educativo para continuar el proceso de formación, dependiendo del cubrimiento para el cual se adjudicó el crédito educativo, de acuerdo con el calendario de la IES y el respectivo plan de estudios del programa:

El proceso de renovación contempla las siguientes acciones:

- 1. Actualizar su información a través de la página web que le indique el ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad que éste defina.
- 2. Entregar los siguientes documentos a la dependencia de la IES encargada de continuar el proceso de renovación de crédito ante ICETEX:
 - Formato web de actualización de datos ante ICETEX diligenciado, en original firmado, para el periodo académico a renovar.
 - Orden o recibo de matrícula expedida por la Instituciones de Educación Superior (IES) donde conste el nombre, la identificación, el programa y el valor según el cubrimiento solicitado: matrícula de periodos académicos o matrícula de créditos académicos de estudio.
 - Certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación a la que está adscrito donde conste su vinculación a la misma en calidad de docente o directivo en propiedad. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición

El ICETEX realiza las siguientes actuaciones:

Fecha: 12/01/2024 Página 21 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



- Verifica el estado de RENOVACION IES, de los beneficiarios.
- Realizar las actuaciones necesarias para hacer los desembolsos por concepto de matrícula a favor de las respectivas Instituciones de Educación Superior (IES).
- Entregar al Ministerio de Educación Nacional un reporte sobre las renovaciones efectuadas, relacionando los beneficiarios con renovaciones y los que no hayan sido renovados.

ilmportante!

NOTA 34: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento Operativo de El Fondo, la Junta Administradora aprueba el calendario de renovación. Teniendo en cuenta lo anterior, el ICETEX establece un plazo para que los beneficiarios desarrollen el trámite de renovación de crédito educativo coherente con el plan de estudios del programa de formación.

NOTA 35: La renovación de crédito educativo es el único proceso que le garantiza al beneficiario que el periodo académico o unidad de aprendizaje a cursar será financiado por El Fondo, por lo tanto, la IES puede iniciar las actividades académicas del respectivo periodo únicamente cuando, tanto el beneficiario como la IES, hayan realizado la totalidad de los pasos indicados por el ICETEX para la renovación de crédito educativo.

NOTA 36: Ni el ICETEX, ni el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato 261 de 2019 y el presente Reglamento Operativo, pueden autorizar a las IES participantes de las convocatorias de El Fondo 261 de 2019 a ofrecer los servicios educativos, ni ningún tipo de actividad académica, a los beneficiarios que no hayan realizado la renovación del crédito educativo dentro de los plazos y en los términos y condiciones que las entidades constituyentes del Fondo establezcan.

15. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El beneficiario debe cumplir con los siguientes requisitos establecidos, tanto en la respectiva convocatoria como en el presente artículo, para solicitar la condonación del 100% del valor del crédito educativo:

- 1. Obtener el título académico del programa de formación para el cual se le otorga el crédito educativo conforme al plan de estudios estipulado por la IES.
- 2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento Operativo y en los términos de convocatoria.
- 3. No incurrir en las causales de suspensión definitiva del crédito educativo indicadas en el artículo 27 del Reglamento Operativo del Fondo.
- 4. Justificar que el trabajo u opción de grado para la obtención del título del programa de formación cursado a través de la financiación del crédito educativo, contribuye al mejoramiento institucional del establecimiento educativo donde fue aplicado, acorde con lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional o al Plan de Mejoramiento Institucional o al Sistema Institucional de Evaluación. Para los Etnoeducadores, el trabajo desarrollado para el cumplimiento de esta condición debe estar basado en una temática de etnoeducación.

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Fecha: 12/01/2024 Página 22 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



- 5. Socializar la propuesta de trabajo u opción de grado con la comunidad educativa del establecimiento educativo donde se desarrolla para dar a conocer su diagnóstico, objetivos, metodología, avances y resultados, de acuerdo con el plan de trabajo y el acompañamiento que la Institución de Educación Superior establezca para tal efecto.
- 6. Acordar con los directivos de la institución educativa una estrategia que busque la continuidad de la propuesta de mejoramiento institucional, o la multiplicación del saber con los educadores del establecimiento educativo oficial, de acuerdo con el plan de trabajo y las orientaciones que la Institución de Educación Superior recomiende para que el beneficiario la implemente después de la obtención del título académico, a través de actividades de formación, mentoría, transferencia metodológica, sistematización de experiencias conformación de comunidades de práctica o actividades de divulgación de conocimiento.
- 7. Permanecer vinculado como educador del sector oficial durante un tiempo equivalente a la duración de los periodos académicos cursados con la financiación del crédito educativo, o por un periodo máximo de dos (2) años para los beneficiarios de maestría. En los casos que el beneficiario del crédito educativo sea desvinculado del sector oficial antes del cumplimiento de dicho plazo, para optar por la condonación debe demostrar que se presentó alguna causal genérica de retiro del servicio (causales ajenas a la voluntad del beneficiario y que le impidan seguir vinculado al sistema educativo), distinta a la exclusión del escalafón docente por evaluación de desempeño, abandono del cargo, inhabilidades o sanciones. Las causales de retiro deben ser informadas al ICETEX dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del hecho, junto con la solicitud de condonación del crédito educativo.

PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para la condonación del crédito educativo es el siguiente:

El beneficiario debe entregar al ICETEX, dentro de los siguientes seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos para solicitar la condonación del crédito educativo, los siguientes documentos:

- Una fotocopia del acta de grado o diploma del título académico.
- Una certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación a la cual se encuentre vinculado como educador del sector oficial.
- Una certificación del rector del establecimiento educativo donde desarrolló la propuesta de trabajo de grado, según modelo definido por el MEN, en la que conste:
 - a. El cumplimiento de lo acordado con los directivos del establecimiento educativo para la articulación de dicha propuesta con las acciones de mejoramiento institucional asociadas al Proyecto Educativo Institucional o al Plan de Mejoramiento Institucional o al Sistema Institucional de Evaluación, entre otros instrumentos de la gestión.
 - El desarrollo de las reuniones de socialización para dar conocer su diagnóstico, objetivos, metodología, avances y resultados, adjuntando las respectivas actas de reunión suscritas con los asistentes de la comunidad educativa.

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Fecha: 12/01/2024 Página 23 de 23

Términos de referencia – convocatorias fondos en administración



c. El desarrollo de las actividades de multiplicación del saber acordadas e implementadas en la institución educativa en la etapa posterior a la titulación.

ilmportante!

Para el caso de los rectores, esta certificación debe ser expedida por el Comité Académico o el Comité Directivo de la Institución Educativa donde desarrolló la propuesta.

NOTA 37: En el caso de ser trasladado de establecimiento educativo por la entidad territorial durante la etapa de estudio (tiempo previo a la titulación), además de notificar al ICETEX sobre esta novedad, se debe poner en contacto con la IES para acordar los ajustes académicos que se requieran para darle continuidad a la propuesta educativa que se aplica en el establecimiento educativo.

NOTA 38: En el caso de ser trasladado de establecimiento educativo por la entidad territorial durante la etapa de permanencia (tiempo posterior a la titulación), este requisito debe ser certificado por el rector de la institución donde aplicó la propuesta educativa con la cual se comprometió para acceder al crédito educativo.

NOTA 39: El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX.

NOTA 40: A partir de la decisión de la Junta Administradora, el ICETEX asignará el plan de pagos conforme lo dispuesto en el Reglamento Operativo.

16. CANALES DE ATENCIÓN

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico: formacionavanzada@icetex.gov.co
- Portal: https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano
- Centros de Experiencia (CEP): https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/centros-de-experiencia-presencial-cep
- Líneas de atención telefónica:
 - o Bogotá: (57+1)417-3535
 - Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821